

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia de los Diputados D. Carlos García Sierra, D^a Eva Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez (presencia telemática), D. Manuel Rufino García Núñez, D. Román Javier Hernández Calvo y D. Francisco Javier García Hidalgo que son los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor Manuel Jesús Fernández Valle

65.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintitrés.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

66.- EXPEDIENTE 2023/GBS_01/000107: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA-PROYECTO HOMBRE (AÑO 2023)

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones

- “Vista la aprobación del convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno del día 8 de marzo de 2023 y firmado el convenio por las partes con fecha 17 de marzo de 2023.
- Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.
- Visto el informe de intervención 299/2023 de 11 de abril de 2023, con la fiscalización favorable del expediente.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 2703/19 de 8 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la

competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO: Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 2023/N/60/2310D/4802900 “CONVENIO PROYECTO HOMBRE”, de conformidad con el documento AD núm. 202300019444, expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

67.- EXPEDIENTE 2023/GBS_01/000155: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARITAS DIOCESANA PARA LA INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS DESFAVORECIDOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones

- “Vista la aprobación del convenio por Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2023 y firmado el convenio por las partes con fecha 17 de marzo de 2023.
- Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.
- Vista el informe de intervención 294/2023 de 11 de abril de 2023, con la fiscalización favorable del expediente.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 2703/19 de 8 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

UNICO.- Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción puesto que se encuentra afectado por financiación externa, por importe de sesenta y nueve mil ochocientos diez euros (69.810,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación en la aplicación presupuestaria 2023/N/60/2310A/4894300 con cargo al DOC. AD 202300020535 expedido por la intervención provincial.

<i>LINEA DE INTERVENCION</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>LINEA 1</i>	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, personas en riesgo de exclusión social	30.000,00 €
<i>LINEA 2</i>	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, atención a personas Inmigrantes	19.112,00 €
<i>LINEA 3</i>	Convenio Caritas Diocesana de Salamanca, atención personas refugiadas	10.000,00 €
<i>LINEA 4</i>	Convenio Cáritas Diocesana de Salamanca, Centro Padre Damián	10.698,00 €

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

68.- EXPEDIENTE 2023/GBS_01/000047: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y LEDESMA (ADECASAL) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO Y LIMPIEZA A DOMICILIO (AÑO 2023)

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones

- “Vista la aprobación del convenio por ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO. Sesión Extraordinaria de 17 de marzo de 2023 y firmado el convenio por las partes con fecha 22 de marzo de 2023.
- Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.
- Visto el informe de intervención 300/2023 de 11 de abril de 2023, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58ª de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO: Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de la suscripción de dicho convenio por importe de cien mil euros (100.000,00 €) teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023/N/60/2310A/4623700 “CONVENIO ASOCIACIÓN ADECASAL ASISTENCIA DOMICILIARIA” Doc. AD 202300018134 expedido por la intervención provincial.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

69.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000378: DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS DE CARÁCTER PATRIMONIAL, FINCAS REGISTRALES 2289 Y 2463, POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Secretaria-Interventora del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios:

“ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, número de Registro de Entrada en esta Diputación REGAGE23e00022319386, expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), para enajenación mediante venta de dos Parcelas de carácter patrimonial, fincas registrales 2289 y 2463, (que después se describirán detalladamente), solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público
- Artículo 8 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

- 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades locales (DPPCyL).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB)

“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.

SEGUNDA.- Puesto de manifiesto lo anterior y volviendo al estudio del contenido del expediente municipal n.º 110 /2023, en él se encuentran acreditados los siguientes extremos:

-Propuesta-memoria justificativa relativa a enajenación mediante subasta, por el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, de propiedad municipal, inscritos en el registro de la propiedad de Ciudad Rodrigo como fincas registrales 2289 y 2463, con destino a la implantación de empresas industriales, con el objetivo de contribuir a dinamizar el tejido productivo industrial y la creación de empleo, principal garantía de desarrollo económico, social y riqueza del término municipal, así como, de toda la zona transfronteriza.

Firmado por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio el día 27-03-2023.

-Providencia de la Alcaldía de 27-03-2023, firmada por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio. Dice que a la vista de que, este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, tras las segregaciones, agregación y agrupación simultánea, elevada a escritura pública con número de protocolo 136 en fecha 16 marzo de 2023, ante el Notario de Ciudad Rodrigo, Don Diego Aparicio Mourelo, dispone, en pleno dominio, de los siguientes bienes inmuebles de naturaleza PATRIMONIAL, cuyo detalle es como sigue:

I) FINCA REGISTRAL 2289

Tipo de Bien	URBANA	
Nombre de la finca	SOLAR: Radicante en el término municipal y casco urbano de FUENTES DE OÑORO	
Naturaleza del inmueble	Patrimonial	
Emplazamiento	PLAZA de EUROPA, número SEIS.T (6T)	
Sitio	BERROCAL CARBONERAS	
Conocida	Es la PARCELA Letra B), siendo parte de la conocida como "EXPLANADA SEGUNDA".	
Superficie	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS y TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.650,38 m/2).	
Construcciones	EDIFICIO o NAVE de UNA SOLA planta, rectangular, destinada a ARCHIVO y ALMACÉN. Superficie construida 1.268,34 m/2	
Linderos	Linda, Norte, Ayuntamiento; Sur, finca registral 2462, finca registral 2330 y fincas segregadas; Este, fincas segregadas, finca registral 2462 y Fernando José Marcos y otros; Oeste, frontera portuguesa.	
Referencia catastral	4275115PE8947N0001TO.	
Destino	Suelo Industrial	
Título notarial de adquisición	NOTARIO María Paloma Ruiz Ruipérez	PROTOCOLO Y FECHA Protocolo: 759/2018 Fecha: 02/05/2018
Título notarial de segregación, agregación y agrupación	NOTARIO Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)	PROTOCOLO Y FECHA Protocolo: 136 Fecha: 16/03/2023
Inscripción Registral	Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1796, Libro 31, Folio 116, Finca 2289.	
Cargas	Gravada con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia.	

II) FINCA REGISTRAL 2463

Tipo de Bien	RÚSTICA	
Nombre de la finca	PARCELA DE TERRENO	
Naturaleza del inmueble	Patrimonial	
Localización	Plaza Europa	
Emplazamiento	Polígono 501, Parcela 10001	
Sitio	CARRASCAL DE LAS CARBONERAS	
Superficie registral	DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS, CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12.408,53 m/2)	
Superficie Catastral	DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE metros cuadrados (12.167 m/2)	
Linderos	Norte, con resto de la finca matriz, de donde se formó por segregación, en su parte que constituye el mojón 517. B, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Sur, con la parcela de Pedro Martínez 'González y José Tercero Martínez, hoy, con la finca registral 2289; Este, con terrenos de la finca matriz, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Oeste, con frontera con Portugal.	
Referencia catastral	37140B501100010000WD	
Destino	Industrial-Comercial	
Título notarial de adquisición	NOTARIO María Paloma Ruiz Ruipérez	PROTOCOLO Y FECHA Protocolo:759/2018 Fecha: 02/05/2018
Inscripción Registral	Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1300, Libro 20, Folio 44, Finca 2463.	
Cargas	Gravada como predio DOMINANTE de una SERVIDUMBRE DE PASO, permanente, así como, con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia.	

Dispone que por Secretaría se informe de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Informe de Secretaría de 27 de marzo de 2023, en el que se dice que, de acuerdo con ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se informa de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Providencia de la Alcaldía de 27 de marzo de 2023, firmada por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio en la que DISPONE:

PRIMERO. Que, por los Servicios Técnicos Municipales, se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y una valoración económica del mismo.

SEGUNDO. Que, por el Interventor, a la vista de la valoración adecuada, se emita informe sobre el porcentaje que supone la enajenación de ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con los bienes que se pretendan enajenar.

CUARTO. Que se solicite certificado de inscripción del bien al Registro de la propiedad o, en su caso, sean aportadas las notas simples registrales actuales.

-Notas Simples del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, Se acompañan 2 notas Simples, en las que consta la inscripción de las anteriores parcelas a nombre del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, titular de pleno dominio de la totalidad (100,00% de esas fincas) con el siguiente resumen:

-Finca de Fuentes de Oñoro nº: 2289

Nombre de la finca

SOLAR: Radicante en el término municipal y casco urbano de FUENTES DE OÑORO

Emplazamiento

PLAZA de EUROPA, número SEIS.T (6T)

Sitio BERROCAL CARBONERAS

Es la PARCELA Letra B), siendo parte de la conocida como "EXPLANADA SEGUNDA".

Superficie CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS y TREINTA Y OCHO DÉCIMETROS CUADRADOS (5.650,38 m²).

Construcciones EDIFICIO o NAVE de UNA SOLA planta, rectangular, destinada a ARCHIVO y ALMACÉN. Superficie construida 1.268,34 m²

Linderos Linda, Norte, Ayuntamiento; Sur, finca registral 2462, finca registral 2330 y fincas segregadas; Este, fincas segregadas, finca registral 2462 y Fernando José Marcos y otros; Oeste, frontera portuguesa.

Referencia catastral 4275115PE8947N0001TO.

Título notarial de adquisición

NOTARIO María Paloma Ruiz Ruipérez

PROTOCOLO Y FECHA

Protocolo: 759/2018

Fecha: 02/05/2018

Titulo notarial de segregación, agregación y agrupación
NOTARIO Diego Aparicio Mourelo

PROTOCOLO Y FECHA
CIUDAD RODRIGO (Salamanca)
Protocolo: 136
Fecha: 16/03/2023

Inscripción Registral
Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1796, Libro 31, Folio 116, Finca 2289.

Cargas
Gravada con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia.

-Finca de Fuentes de Oñoro nº: 2463

Nombre de la finca PARCELA DE TERRENO

Sitio CARRASCAL DE LAS CARBONERAS

Superficie registral DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS,
CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12.408,53 m/2)

Superficie Catastral DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE metros cuadrados
(12.167 m/2)

Linderos :Norte, con resto de la finca matriz, de donde se formó por segregación, en su parte que constituye el mojón 517. B, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Sur, con la parcela de Pedro Martínez 'González y José Tercero Martínez, hoy, con la finca registral 2289; Este, con terrenos de la finca matriz, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Oeste, con frontera con Portugal.

Referencia catastral 37140B501100010000WD

Titulo notarial de adquisición

NOTARIO María Paloma Ruiz Ruipérez

PROTOCOLO Y FECHA

Protocolo:759/2018

Fecha: 02/05/2018

Inscripción Registral Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1300, Libro 20, Folio 44, Finca 2463.

Cargas

Gravada como predio DOMINANTE de una SERVIDUMBRE DE PASO, permanente, así como, con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia.

-Certificado del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, donde aparecen inscritas las siguientes parcelas con carácter patrimonial:

INMUEBLES RÚSTICOS

Organización: Fuentes de Oñoro Uso: Patrimonial con carácter General

Nombre: Finca Rústica Pol. 501 Par. 10001 N° Inventario: 1.2.000033

Descripción: Terreno

Forma Adquisición: ESCRITURA PÚBLICA N.º 759 (AGE - AYUNTAMIENTO)

Destino: Rústico Fecha Adquisición: 02-05-2018

Dirección: Carrascal de las Carboneras

Polígono: 501 Parcela: 10001 Propiedad: Propio

Aprovechamiento: Improductivo Paraje: BERROCAL

Lindero Norte: Frontera con Portugal

Lindero Sur: Parcela catastral urbana 4275115PE8947N y rústica Pol.501 Par.1

Lindero Este: Parcela Catastral rústica Pol. 501 Par. 1

Lindero Oeste: Frontera con Portugal

Notaría: D^a María Paloma Ruiz Ruipérez Protocolo: 759/2018

Registro Propiedad: Ciudad Rodrigo (SA) Tomo: 1300

Libro: 20 Folio: 44 Finca: 2463 Inscripción: 2

SuperRegistral:12.409,00m² Sup.Catastral:12.167,00 m²Super.Real:12.167 m²

Coste Adquisición: 5.676,00 €

Valor Catastral: 298,00 € Valor actual:18.250,00 €

Referencia catastral 37140B501100010000WD

INMUEBLES URBANOS

Organización: Fuentes de Oñoro Uso: Patrimonial con carácter General

Nombre: Solar Recinto Aduanero, explanada y Nave II. N° Inventario: 1.1.000021

Descripción: Edificios y otras construcciones

Forma Adquisición: Escritura pública de compraventa n.º 759 (AGE - Ayuntamiento)

Destino: Uso industrial y comercial. Fecha Adquisición: 02-05-2018

Dirección: Pz. Europa, 6T

Manzana: 42751 Parcela: 15 Propiedad: Propio

Lindero Norte: Frontera con Portugal y parcela catastral rústica 37140B50110001

Lindero Sur: Carretera N-620R

Lindero Este: Parcela Catastral rústica 37140B50100001

Lindero Oeste: Frontera con Portugal

Notaría: D^a María Paloma Ruiz Ruipérez Protocolo: 759/2018

Registro Propiedad: Ciudad Rodrigo

Tomo: 1796 Libro: 31, Finca: 2289 Inscripción: 4 Fecha Obra: 01-01-1978

Super. Registral: 5.650,38 m2, Sup. Catastral: 5.651,00 m2, Super. Real: 5.650,38 m2

Valor Catastral: 40.907,83 € Valor actual:165.556,10 €

Construcción

Super. Ocupada: 1.268,34 m2, Sup Planta: 1.264,34 m2 Super. Const.: 1.264,34 m2

Valor Catastral:58.801,07 € Valor Actual: 10.149,70 €

Inmueble

Valor Actual: 175.705,80 € F. Adquisición: 02/05/2018

Referencia catastral 4275115PE8947N0001TO

-Descripción y valoración de las parcelas realizada por el Arquitecto D. José Carlos García Martín, en marzo de 2023, donde aparecen valoradas las parcelas como sigue:

Parcela 1.- Parcela situada al norte de la carretera variante TIR N-620, linda con la carretera, frontera con Portugal y con la parcela 1 del polígono 501. Cuenta con una superficie de 5.650,38 m² y con clasificación urbanística de suelo urbano uso industrial. En el interior de la parcela existe una construcción tipo nave en estado semirruinoso de 1.264,38m².

Uso predominante: Uso industrial.

El valor de tasación de la parcela es de 175.576,02 Euros.

Parcela 2. Parcela urbanizable perteneciente al SUIC-4, con una superficie de 12.167,00m², linda al sur con la parcela urbana descrita anteriormente, al noroeste con la frontera portuguesa y al noreste con la parcela 1 del polígono 501.

Clasificación urbanística: Se trata de una parcela urbanizable que se incluye dentro del sector urbanizable con uso mixto industrial comercial. SUIC-4.

El valor de tasación de la parcela es de 18.250,50 Euros.

TOTAL: 193.826,52 Euros.

-Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro del importe a que alcanzan los recursos ordinarios del presupuesto general vigente del ejercicio 2023, que dice:

Que, de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad municipal, las cantidades que figuran consignadas en los cinco primeros capítulos del estado de ingresos, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, a fecha de la presente certificación, son las que a continuación se indican:

Capítulo 1º:	Impuestos Directos	253.324,30
Capítulo 2º:	Impuestos Indirectos	5.802,00
Capítulo 3º:	Tasas y otros ingresos	114.651,20
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	387.471,00
Capítulo 5º:	Ingresos Patrimoniales	19.051,50
	TOTAL	780.300,00

Resultando el 25% de esta cantidad 195.075,00 euros

Resultando el 20% de esta cantidad 156.060,00 euros

Resultando el 10% de esta cantidad 78.030,00 euros

-Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 disponiendo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes mediante subasta.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

-Informe de Secretaría-Intervención de fecha de 29 marzo de 2023 en la que se informa:

PRIMERO. En relación con la valoración de los bienes.

El Arquitecto municipal en su informe emitido señala que el valor de tasación de la enajenación mediante subasta pública de las dos fincas registrales anteriormente descritas (a enajenar en un solo lote), asciende a: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (193.826,52 €).

SEGUNDO. Órgano competente

En relación a la determinación del órgano de contratación, se determina de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Importe de los recursos del presupuesto: 780.300,00

Presupuesto base de licitación: 193.826,52

% sobre los recursos: 24,84 %

Órgano de contratación: Pleno Corporativo

TERCERO. De conformidad con el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando la cuantía de la enajenación supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, el acuerdo del Pleno Municipal requiere ser adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Importe de los recursos del presupuesto: 780.300,00

20% sobre los recursos: 156.060,00

Cuantía de la enajenación: 193.826,52

Adopción del Acuerdo: Mayoría Absoluta

CUARTO. Información a la Comunidad Autónoma

A la vista del valor del bien, este no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto por lo que, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es necesario dar cuenta de la enajenación a la Diputación Provincial de Salamanca al haber asumido esta competencia por delegación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

QUINTO. Destino de los ingresos obtenidos

Los ingresos derivados de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que ostenten la condición de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme preceptúa el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo comprometerse a que figure en el procedimiento la acreditación (presupuestaria o de cualquier otra índole) de cuales sean los gastos no-ordinarios o de inversión del presupuesto municipal a que, por mandato legal, han de destinarse los ingresos (también presupuestarios) producto de la venta de las dos parcelas, a efectos de dar oportuno cumplimiento de lo establecido normativamente.

-Informe-Propuesta de Secretaría:

Con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de las fincas registrales 2289 y 2463, bienes inmuebles de naturaleza PATRIMONIAL, propiedad de este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, conteniendo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la SUBASTA PÚBLICA con tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y, a tal efecto, convocando su licitación.

SEGUNDO. La justificación y necesidad del contrato de enajenación de dichos bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, viene determinada porque se trata de parcelas de uso industrial o comercial que, actualmente no cumplen ninguna función específica del Ayuntamiento, ni es previsible su utilización en un futuro, así como, tampoco pueden ser objeto de explotación o aprovechamiento rentable por éste, por lo que, revelándose dichos inmuebles como innecesarios para el cumplimiento de las competencias y funciones propias de esta Corporación, procede la enajenación como fórmula para extraer el máximo rendimiento a los bienes, de acuerdo con la norma establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad económica.

En definitiva, la enajenación de dichas parcelas se enmarca dentro del desarrollo de acciones municipales dirigidas, entre otros fines, al fomento de la iniciativa empresarial mediante el desarrollo industrial del municipio y, por consiguiente, a su progreso económico y social que, impulse la creación de empleo y el asentamiento de población en el municipio, principal garantía de riqueza del término municipal, así como, de toda la zona transfronteriza.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba que los ingresos obtenidos con la enajenación de los mencionados bienes inmuebles de propiedad municipal, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, siendo destinados los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados bienes, a financiar la aportación municipal a las diferentes inversiones recogidas en el Presupuesto en vigor del ejercicio 2023, o a proyectar por este Ayuntamiento.

CUARTO. El destino de los bienes inmuebles objeto de esta enajenación, se encuentra sujeto al régimen urbanístico establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro, aprobadas definitivamente el día 1 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla de fecha 14 de marzo de 2023.

QUINTO. Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación de los bienes inmuebles que se pretende.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Isidoro José Alanís Marcos. (Alcalde-Presidente)
- Suplente: Susana Pérez Hernández (Concejala Delegada de Patrimonio).
- Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)
- María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)
- José Carlos García Martín (Arquitecto)
- Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma).

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

-Certificado del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de marzo de 2023, a la que asistieron siete Concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, entre otros, se adopta por SIETE votos a favor (5 PP y 2 PSOE) y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA prevista en el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda la enajenación de las dos fincas descritas, en los mismos términos que el informe propuesta de Secretaría.

-Certificación catastral descriptiva y gráfica de los inmuebles a enajenar.

-Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (subasta), de las fincas registrales 2289 y 2463, bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad de este ayuntamiento.

Por lo que de conformidad con el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales, y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente, sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo, se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB, y DPPCyL, respectivamente

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de la enajenación mediante subasta por el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), de las fincas 2289 y 2463, de carácter patrimonial, anteriormente descritas.

Y la Junta de Gobierno se da por enterada

70.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000201: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LEDESMA

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las N.U.M. de Miranda del Castañar

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 24 de febrero de 2023 y nº registro **REGAGE23e00011678307,**”**MODIFICACION N° 3 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LEDESMA (SALAMANCA)**”, redactado por *D. José Antonio López Puig* y *D. Pablo Lombardía Trigo, Arquitectos*, en noviembre de 2022, promovido por el AYUNTAMIENTO DE LEDESMA y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “**MODIFICACION N.º3 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LEDESMA (SALAMANCA)**”, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sra. Alcaldesa de Ledesma de 24/02/2023 se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153.1.a de Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aportando documentación al respecto.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : MODIFICACIÓN 3 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LEDESMA

Tipo de documento: MODIFICACIÓN DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

Promotor: AYUNTAMIENTO DE LEDESMA

Autor : D. José Antonio López Puig y D. Pablo Lombardía Trigo (arquitectos)

Actividad propuesta: Documento de regulación urbanística

Emplazamiento: Suelo urbano Consolidado – Conjunto Histórico de Ledesma

Ref. Cat.: 2234609QF5523S0001AT y 2232108QF5523S0001KT

Descripción: Se presenta Modificación Puntual de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ledesma, se modificación de calificación de dos parcelas y regulación de usos.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ledesma, se procede a emitir informe sobre la modificación puntual N° 3 del P.E.P.C.H. de Ledesma, que pretende modificar la calificación urbanística de dos parcelas y el cuadro de compatibilidad de usos. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, contiene dieciocho folios numerados del al y foliados del ciento noventa y dos al doscientos nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,